



## RESOLUCIÓN N° 563.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA EXCLUSIÓN DE LA VARIEDAD DE ACEVEN (*Lolium multiflorum*) “Aceven Anual”, DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”.**

-1-

Asunción, 04 de setiembre de 2018.

### VISTO:

La Nota DISE N° 106/18 de fecha 20 de abril de 2018, presentada por la Dirección de Semillas; el Memorando DPUV N° 96 de fecha 08 de mayo de 2018, presentado por el Departamento de Protección y Uso de Variedades; el Dictamen N° 811/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota DISE N° 106/18 de fecha 20 de abril de 2018, la Dirección de Semillas, solicita la exclusión del Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), la variedad de ACEVEN (*Lolium multiflorum*) “Aceven Anual”, considerando que no cuenta con identidad varietal.

**Que**, por Dictamen N° 15/18 CC, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de ACEVEN (CTCCA), dictamina a favor de la exclusión del Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), de la variedad de Aceven “Aceven Anual” (*Lolium multiflorum*), inscripta de oficio.

**Que**, por Memorando DPUV N° 96 de fecha 08 de mayo de 2018, el Departamento de Protección y Uso de Variedades, solicita promulgar la resolución de exclusión del Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), según lo solicitado por la Dirección de Semillas, de la variedad de ACEVEN (*Lolium multiflorum*) “Aceven Anual”

**Que**, la Ley 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, establece:

Artículo 19.- “Previo dictamen del Comité Técnico Calificador de Cultivares, a propuesta de la Dirección de Semillas, el Ministro de Agricultura y Ganadería dispondrá la inscripción de los cultivares declarados de uso público de conformidad

Artículo 21.- “La permanencia de un cultivar en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales tendrá una duración indefinida. El Ministro de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Dirección de Semillas, podrá disponer la exclusión de dicho cultivar,





## RESOLUCIÓN N° 563.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA EXCLUSIÓN DE LA VARIEDAD DE ACEVEN (*Lolium multiflorum*) “Aceven Anual”, DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”.**

-2-

*fundada en el dictamen del Comité Técnico Calificador de Cultivares respectivo, en la forma y condiciones que determine la reglamentación”.*

**Que**, el Decreto N° 7797/00 *“Por el cual se reglamenta la Ley 385/94, de semillas y Protección de Cultivares”*, dispone en su Artículo 13.- *“La DISE propondrá la exclusión de un cultivar del RNCC al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Artículo 21 de la Ley N° 385/94, basado en el dictamen del CTCC: ...d) Cuando, así lo solicite quien lo haya inscripto”.*

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece en el Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las... resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 925/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 811/18, donde la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existe impedimento de carácter legal alguno, para que la Máxima Autoridad de la Institución, dicte Resolución excluyendo del Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), la variedad de Aceven “Aceven Anual”, inscripta de oficio por la Dirección de Semillas.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.*

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** la exclusión de la variedad Aceven (*Lolium multiflorum*) “Aceven Anual”, del Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), conforme a lo





## RESOLUCIÓN N° 563.-

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA EXCLUSIÓN DE LA VARIEDAD DE ACEVEN (*Lolium multiflorum*) “Aceven Anual”, DEL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC), CONFORME A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS”.**

-3-

solicitado por la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica a través de sus áreas competentes, es responsable del control y cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ar

